

## **MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL**

### **REGISTRO DE VECINOS OPOSITORES**

DECRETO Nº 0132 de fecha 18 de octubre de 2002.

Se encuentra abierto el registro de vecinos opositores, a la ejecución de la obra "RED DE CAPTACION DE AGUAS SERVIDAS POR METODO NO CONVENCIONAL" en las manzanas n° 96 y 101 de nuestra ciudad.

La mencionada obra se enmarca en lo dispuesto por Ordenanza n° 2629/2002 - sancionada por el Concejo Municipal.

El Registro de vecinos opositores: permanecerá habilitado por 15 (quince) días hábiles, en el horario de atención al público - lunes a viernes de 7.00 a 12:00 horas, las consultas podrán efectuarse en el subdepartamento de Obras Públicas.

SAN CRISTOBAL., 18 de octubre de 2002.

\$ 15 18811 Oct. 31 Nov. 4

---

## **MINISTERIO DE EDUCACION**

### **REGION VI**

Hago saber a Ud. que en el Expte. N° 00416-0039722-2, del registro de este Ministerio caratulado: "REF.: "Inasistencias Injustificadas del Agente Silva, Mario"- se lo cita para que comparezca a esta Dirección Regional de Educación y Cultura - Región VI -, sita en Gaboto 450 de Rosario, Santa Fe, a fin de justificar las inasistencias en que incurriera desde el 07/06/00, por el término de 72 horas de recibida la presente, bajo apercibimiento de tenerse por consumado el abandono de servicios sin causa justificada; que de acuerdo a lo preceptuado por el Art. 18 - Ley 10290, es causal de cesantía. En consecuencia, queda Ud. debidamente notificado a los efectos que por su derecho hubiere lugar.

S/C 18751 Oct. 31 Nov. 4

---

## **COLEGIO DE MARTILLEROS**

### **INSCRIPCION DE MARTILLERO**

De acuerdo con lo previsto en el art. 7º de la ley 7547, el Secretario del COLEGIO DE MARTILLEROS - LEY 7547 - ROSARIO hace saber que Don LABORDE EDUARDO ALFREDO, LE . N° 6.026.120 con domicilio real en calle Santa Fe 1047, de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, ha solicitado su inscripción en la matrícula de martilleros. Las oposiciones deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación de edictos ante este Colegio, Moreno 1546. Rosario, Octubre 2002.

\$ 30 18790 Oct. 31 Nov. 1

---

## **A.F.I.P.**

REMATE POR MIRTHA NORA CARDINALETTI

Por disposición de la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.). con intervención del Juzgado Federal Nº 2-F de Rosario, a cargo de la Dra. Sylvia Aramberri, Secretaria del Dr. Luis Chede, se hace saber que en los autos caratulados: "ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS c/CASTELLANO NELSON s/EJECUCION FISCAL, Expte. Nº 10.549-F, Certificado de deuda 23.386, se ha dispuesto que la martillera Mirtha Nora Cardinaletti venda, en pública subasta el día 13 de noviembre de 2002, a las 11,30 hs., la que se llevará acabo en el establecimiento sito en Calle. 14 Nº 785 de la ciudad de Las Parejas, Pcia. de Santa Fe, y donde se encontrará expuesta la bandera de remate, lo siguiente: Un rodado usado a reparar, marca Peugeot, modelo PUP 504 GD-PP, tipo Pick-Up, motor marca Peugeot Nº 607181, chasis marca Peugeot Nº 8026893, modelo 1990 inscripto el 31.05.90. Domino RJW 848. Informe del Reg. Nac. de la Propiedad Automotor de Las Rosas: Consta inscripto el dominio a nombre del ejecutado, no registrándose prenda, pero sí lo siguiente: Embargos: Del 23/08/99 por \$ 4.641,81, autos Fisco Nac.(DGI)/Castellano s/Ejec. Fiscal, Expte. 2124-F, y Del 29/11/99 por \$ 2.614 o/los presentes autos; y las siguientes Inhibiciones. Del 10/12/96 por \$ 67.000, autos: Minacori V.C.S. c/Castellano N.A. y Ot. s/Daños y Perj. Inscripta en el Reg. Capital Federal Nº 90; del 09-10-01 por \$ 347.475, autos Minacori c/Castellanos s/Daños y Perj. Expte. 139/96, o/Tribunal Colegiado de Resp. Extracontractual de la 2da. Nom. de Rosario; 6 Inhibiciones ordenadas por el Juz. Federal Nº 1-S de Rosario y todas dentro de los autos: Fic. Nac.(AFIP) c/Castellano Nelson s/Ej. Fiscal, a saber: Del 28-03-02 por \$ 88.345,95, Exp. Nº 27.375; Del 04-07-01 por \$ 3.213,99, Exp. Nº 31.576/00; Del 06-06-02 por \$ 11.417,15, Exp. Nº 32.478; Del 04-07-01 por \$ 11.681,36 Exp. Nº 25.899; Del 06-09-01 por \$ 5.907,31 Exp. Nº 28.934 y Del 24-09-02 por \$ 1.587,83. Exp. Nº 37.052 y 7 Inhibiciones ordenadas por el Juz. Federal Nº 2-F de Rosario y todas dentro de los autos Fisco Nac. (AFIP) c/Castellano, Nelson el 06-09-01 por \$ 41.730,05, Exp. Nº 2.864, Del 29 .05.02 por \$ 4.267,44, Exp. Nº 8897, Del 06-06-02 por \$ 2.566,39, Exp. Nº 424/98; Del 16/10/01 por \$ 7.735,70 Exp. Nº 7443; Del 04-07-01 por \$ 63.771,37 Exp. Nº 1.326: Del 04 -01-00 por \$ 63.771,37, Exp. Nº 1.326 y Del 06-09-02 por \$ 12,060,81 Exp. Nº 1163.- La venta será Sin Base, Al Contado y Al Mejor Postor a la vista, en el estado en que se encuentra, sin reclamo, posteriores, entrega inmediata. responsabilidad civil, penal, administrativa y de cualquier otra índole a cargo del adquirente en subasta a partir del momento de la compra. El que resulte comprador deberá abonar sin excepción en el acto de subasta el total del precio de compra e I.V.A si correspondiere, con más el 10% de, comisión a la Martillera actuante o el honorario mínimo que fija la Ley 7547 de Los Colegios de los Martilleros, todo en efectivo o cheque certificado de plaza. Son a cargo del comprador el impuesto Ley 25.053, todas las patentes y/o multas que se adeudaren como así también los gastos de retiro, traslado y transferencia del vehículo y cualquier otro impuestos provincial o nacional creados o crearse y que de resultar inhábil el día de la subasta, la misma se realizará el siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Se encuentran agregados a disposición de los interesados los informes respectivos y fotocopia del acta de verificación del estado del vehículo en el legajo administrativo, acotándose que luego de la subasta no se aceptarán reclamaciones por insuficiencias o faltas de cualquier naturaleza. Ver y Revisar: informes a la Martillera T.E. 0341-4402392.- En cumplimiento de la Resolución Gral. de la A.F.I.P. se deja constancia que el Nº de L.E. del ejecutado es 6.184.466 y de la Martillera C.U.I.T. 27-04292229-9 (Monotributista). Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, 23 de octubre de 2002. Todo conforme Ley Nac. 25239. María G. de Camiletti, agente fiscal.

S/C 18795 Oct. 31 Nov. 1

---

## CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL - LOTERIA

### RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL Nº 309

Ref.: APROBANDO LA PROGRAMACION DE CONCURSOS DEL JUEGO DEL "QUINI-6" PARA EL MES DE NOVIEMBRE DE 2002.-

VISTO

Las actuaciones obrantes en el Expte. Nº 00302-0044275-9 del Sistema de Información de Expedientes, y;

CONSIDERANDO:

Que por las mismas la GERENCIA DE QUINI-6 eleva para su aprobación la Programación de Concursos del mes de NOVIEMBRE de 2002.

Que dicha Programación se ajusta a pautas de comercialización oportunamente establecidas. Que la misma prevé la realización de los Concursos de QUINI-6 en sus modalidades "Tradicional", "Revancha" y "Siempre Sale" Nros. 950, 951, 953, 954, 955, 956 y 957 a sortearse los días 03, 06, 13, 17, 20, 24 y 27 de NOVIEMBRE de 2002, a las 21,30 horas.

Que el día 10/11/2002 se realizará el XXII CONCURSO FEDERAL DE QUINI-6 DE A.L.E.A. (ASOCIACION DE LOTERIAS, QUINIELAS Y CASINOS ESTATALES DE ARGENTINA).

Que resulta necesario aprobar la participación de esta Caja de Asistencia Social en el XXII CONCURSO FEDERAL DE QUINI-6 DE A.L.E.A., a sortearse el día 10/11/2002, el que se rige por su propio Reglamento específico al que corresponde su adhesión.

Que asimismo resulta procedente aceptar la designación de esta Caja de Asistencia Social como Ente Organizador de dicho Concurso Federal, al que se le cederá el Nº 952 a los fines de un mejor ordenamiento administrativo.

Que el precio de venta al público de cada apuesta del "QUINI-6 TRADICIONAL" (Primer Sorteo y La Segunda del Quini) para todos los Concursos del mes de NOVIEMBRE de 2002, inclusive el de A.L.E.A., se ha establecido en PESOS DOS (\$ 2,00), mientras que los adicionales optativos para participar con la misma apuesta en el "SORTEO REVANCHA" y en el "SORTEO SIEMPRE SALE" se fija en PESOS UNO (\$ 1,00) para cada uno.

Que en lo que respecta a la modalidad "BRINCO" se prevé la realización de los concursos Nros. 138, 139, 140 y 141 cuyos sorteos se realizarán los días domingos 03, 10, 17 y 24 de NOVIEMBRE de 2002 a las 21,00 horas, estableciéndose el precio de venta al público en PESOS UNO (\$ 1,00) cada apuesta.

Que además en esta modalidad denominada BRINCO se ha dispuesto otorgar en cada concurso del mes de NOVIEMBRE de 2002, dos (2) premios adicionales que serán asignados mediante un sorteo electrónico a realizarse a continuación del sorteo habitual, en el que participarán todos aquellos tickets del respectivo concurso.

Que cada premio adicional será de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) cada uno, los que serán abonados a los ganadores en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) cada una, libre de los gravámenes establecidos por las Leyes Nros. 20.630, 23.531 y 24.800.

Que los fondos necesarios para el pago de los ocho (8) premios mencionados anteriormente, más los importes que correspondan a los gravámenes antes referidos, serán tomados del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6.

Por ello y atento a lo dispuesto por la Ley Nº 8269 y modificatorias, como así también la Resolución de Vicepresidencia Ejecutiva Nº 134/2001 aprobatoria del Reglamento del juego,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º - Aprobar la Programación de Concursos de "QUINI-6" en sus modalidades "Tradicional", "Revancha" y "Siempre Sale" correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2002, la que como ANEXO 1 forma parte integrante de la presente y que prevé la realización de los Concursos Nros. 950, 951, 953, 954, 955, 956 y 957 a sortearse los días 03, 06, 13, 17, 20, 24 y 27 de NOVIEMBRE de 2002, a las 21,30 horas.

ARTICULO 2º - Aprobar la participación de esta Caja de Asistencia Social en la comercialización del XXII CONCURSO FEDERAL DE QUINI-6 DE A.L.E.A. (ASOCIACION DE LOTERIAS, QUINIELAS Y CASINOS ESTATALES DE ARGENTINA), y asignarle al mismo, para un mejor ordenamiento administrativo el número de Concurso 952, cediendo en forma expresa dicha numeración para el mencionado sorteo, el que se realizará el día 10 de Noviembre de 2002, a las 21,30 horas.

ARTICULO 3º - Establecer el precio de venta al público de cada apuesta para los Concursos cuya realización se aprueba en los artículos anteriores en PESOS DOS (\$ 2,00) para participar del "QUINI-6 TRADICIONAL", mientras que los adicionales para participar con la misma apuesta en el "SORTEO REVANCHA" y en el "SORTEO SIEMPRE SALE" se fija en PESOS UNO (\$ 1,00) para cada uno.

ARTICULO 4º - Aceptar la designación de esta Caja de Asistencia Social como Ente Organizador del XXII CONCURSO FEDERAL DE QUINI-6 DE A.L.E.A. de acuerdo a lo establecido por la Mesa Directiva de la citada entidad.

ARTICULO 5º - Disponer la adhesión de esta Caja de Asistencia Social al Reglamento de LOS CONCURSOS FEDERALES DE QUINI-6 DE A.L.E.A. (ASOCIACION DE LOTERIAS, QUINIELAS Y CASINOS ESTATALES DE ARGENTINA), el que como ANEXO III forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 6º - Aprobar la Programación de Concursos de la modalidad "BRINCO", la que como ANEXO II forma parte integrante de la presente y que prevé la realización de los Concursos Nros. 138, 139, 140 y 141 a sortearse los días 03, 10, 17 y 24 de NOVIEMBRE de 2002 a las 21,00 horas.

ARTICULO 7º - Establecer el precio de venta al público de cada apuesta de "BRINCO" en PESOS UNO (\$ 1,00).

ARTICULO 8º - Otorgar en cada Concurso de BRINCO del mes de NOVIEMBRE de 2002, dos (2) premios adicionales que serán asignados mediante un sorteo electrónico a realizarse a continuación del sorteo habitual y en el que participarán todos aquellos tickets de apuestas del respectivo sorteo.

ARTICULO 9º - Cada uno de los premios adicionales dispuestos en el artículo anterior será de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) los que serán abonados a los ganadores en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) cada una, libre de los gravámenes establecidos por las Leyes Nros. 20.630, 23.531 y 24.800.

ARTICULO 10º - Los importes destinados para premios más gravámenes a que refieren los artículos 8º y 9º, serán tomados del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6.

ARTICULO 11º - Regístrese, comuníquese y archívese.

Santa Fe, 22 de octubre de 2002.

ENRIQUE ANGEL UCEDO  
Director General  
Caja de Asistencia Social

**ANEXO 1**

PROGRAMACION DE LAS MODALIDADES DE "QUINI-6" "TRADICIONAL". "REVANCHA" Y  
"SIEMPRE SALE"

MES: NOVIEMBRE DE 2002

CONCURSO NUMERO	FECHA DE SORTEO	HORA DE SORTEO	FECHA DE		ENTREGA		PRECIO DE	
			PRESCRIP. ACIERTOS	DE	TRADIC. REVANCHA	CON SALE	CON S.	
950	03/11/02	21,30	18/11/02	25/11/02	\$ 2,00	\$ 3,00	\$ 4,00	
951	06/11/02	21,30	21/11/02	25/11/02	\$ 2,00	\$ 3,00	\$ 4,00	
(x) 952	10/11/02	21,30	25/11/02	02/12/02	\$ 2,00	\$ 3,00	\$ 4,00	
953	13/11/02	21,30	28/11/02	02/12/02	\$ 2,00	\$ 3,00	\$ 4,00	
954	17/11/02	21,30	02/12/02	09/12/02	\$ 2,00	\$ 3,00	\$ 4,00	
955	20/11/02	21,30	05/12/02	09/12/02	\$ 2,00	\$ 3,00	\$ 4,00	
956	24/11/02	21,30	09/12/02	16/12/02	\$ 2,00	\$ 3,00	\$ 4,00	
957	27/11/02	21,30	12/12/02	16/12/02	\$ 2,00	\$ 3,00	\$ 4,00	

(x) MUY IMPORTANTE: El día 10/11/02 se realizará el XXII CONCURSO FEDERAL DE QUINI-6 DE A.L.E.A. (ASOCIACION DE LOTERIAS, QUINIELAS Y CASINOS ESTATALES DE ARGENTINA), al que para un mejor ordenamiento administrativo se le asigna el número 952.

HORARIOS DE RECEPCION DE APUESTAS:

SORTEO DIA MIERCOLES:

SISTEMA OFF LINE: MIERCOLES 13,15 horas.

SISTEMA ON LINE: MIERCOLES 18,00 horas.

SORTEO DIA DOMINGO:

SISTEMA OFF LINE: SABADO 19,15 horas.

SISTEMA ON LINE: SABADO 19,30 horas.

SANTA FE, 2 de Octubre de 2002

**ANEXO II**

PROGRAMACION DE CONCURSOS DE LA MODALIDAD DE QUINI-6 "BRINCO"

MES: NOVIEMBRE de 2002

CONCURSO NUMERO	FECHA DE SORTEO	HORA DE SORTEO	FECHA DE PRESCRIP.	ENTREGA ACIERTOS	PRECIO DE APUESTA
138	03/11/02	21,00	18/11/02	25/11/02	\$1,00
139	10/11/02	21,00	25/11/02	02/12/02	\$1,00
140	17/11/02	21,00	02/12/02	09/12/02	\$1,00
141	24/11/02	21,00	09/12/02	16/12/02	\$1,00

MUY IMPORTANTE: En cada concurso del mes de NOVIEMBRE de 2002, mediante un sorteo

electrónico en el que participarán todos los tickets intervinientes en el concurso que se trate, se otorgarán dos (2) premios adicionales de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) cada uno, los que se abonarán a los ganadores en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) cada una.

HORARIOS DE CIERRE DE RECEPCION DE APUESTAS:

SISTEMA OFF LINE: SABADO 19,15 horas.

SISTEMA ON LINE: SABADO 19,30 horas.

SANTA FE, 22 de Octubre de 2002.

### **ANEXO III**

#### **QUINI-6 FEDERAL - REGLAMENTO**

APROBADO POR LA JUNTA DE REPRESENTANTES LEGALES EN LA XLIII ASAMBLEA EXTRAORDINARIA REALIZADA EN POTRERO DE LOS FUNES PROVINCIA DE SAN LUIS, EL DIA 17 DE OCTUBRE DE 2002.

Los Entes Miembros de la ASOCIACION DE LOTERIAS, QUINIELAS Y CASINOS ESTATALES DE ARGENTINA - A.L.E.A., resuelven adoptar para la realización de los Concursos de Quini-6 Federal de A.L.E.A., el Reglamento actualmente vigente para el "QUINI-6" emitido por la Caja de Asistencia Social de la Provincia de Santa Fe en el carácter de Jugada Ordinaria, con las siguientes excepciones o particularidades:

PRIMERO: Participación de Utilidades:

Participan de los resultados de estas jugadas todos los Entes Miembros de A. L. E.A. que se encuentran al día en sus aportes y que intervienen en la distribución y comercialización de las mismas, de acuerdo al siguiente detalle:

. 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) por partes iguales;

. 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) de acuerdo a venta efectivamente realizada en su jurisdicción.

SEGUNDO: Número de Concurso:

El número que identifique al Concurso será el inmediato siguiente al previo realizado por la Caja de Asistencia Social, agregándose al cronológico que corresponda al del Sorteo Federal,

TERCERO: Procesamiento de Apuestas:

El procesamiento de las apuestas participantes estará a cargo de la Caja de Asistencia Social de la Provincia de Santa Fe en su carácter de Ente Organizador, quien podrá hacerlo por sí o por terceros.

CUARTO: Sorteo:

El Sorteo se llevará a cabo en la fecha y horario que determine la Junta de Representantes Legales, a cargo del Ente Organizador designado a ese efecto, a quien se le reconocerán 2% sobre la recaudación, excluido arancel y aportes al Fondo Común en concepto de gastos operativos y de administración.

También se reconocerán los costos de provisión de soportes y los que demanden los procesamientos de los Concursos en favor de cada jurisdicción, los que no podrán exceder los importes o porcentajes convenidos habitualmente.

QUINTO: Publicidad:

La publicidad y costo de transmisiones que se realicen por parte del Ente Organizador, será con imputación al Fondo Común, sin cargo de rendición de cuentas ante A.L.E.A., en virtud del tratamiento del tema publicitario por parte de la Comisión Especial de Entes

**SEXTO: Participación de A.L.E.A.:**

De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el 10% para A.L.E.A., más un aporte adicional de \$ 1.500.- (PESOS UN MIL QUINIENTOS) por cada Ente Miembro y por Concurso, mientras que el saldo se distribuirá en la forma establecida en el Artículo 1º,

El importe que resulte de la participación de A.L.E.A., sumados los Concursos que se realicen, no deberá exceder el importe previsto por tal concepto en el cálculo de recursos oportunamente aprobado por la Junta de Representantes Legales al considerar el Presupuesto Anual. En consecuencia, en el supuesto de realizarse más de un sorteo anual en el último se ajustará dicha participación al tope del importe que posibilite la obtención de dicho recurso anual, la diferencia que exceda el tope mencionado incrementará la participación que corresponda a cada Ente Miembro por partes iguales.

**SEPTIMO: Comisión Agencieros:**

La Comisión a reconocer a los Agencieros será la misma que actualmente reconocen los Entes Miembros en los Concursos regulares de Quini-6.

**OCTAVO: Transferencias de Fondos:**

Los Entes Miembros transferirán al Ente Organizador el saldo de la recaudación obtenida en su jurisdicción de acuerdo a la liquidación de ventas provisoria que éste realice. A tal efecto sobre la recaudación obtenida se deducirá: arancel, comisiones a agentes, premios de la jurisdicción y cualquier otro concepto debidamente autorizado y utilidad probable según la referida liquidación de venta.

**NOVENO: Cobro de Recaudaciones:**

En su jurisdicción cada Ente Miembro implementará el sistema que mejor convenga a sus intereses relacionado con el cobro de las recaudaciones del Quini-6 Federal de A.L.E.A., no siendo responsable el Ente Organizador ni A.L.E.A. por la mora o incobrabilidad que se produzca en la misma.

**DECIMO: Recursos por Caducidad de Premios:**

Los posibles beneficios por la caducidad de los premios correspondientes al Concurso serán considerados recursos del Ente Miembro en cuya jurisdicción se haya operado la misma.

**DECIMOPRIMERO: Liquidación del Sorteo:**

Dentro de los cinco (5) días de caducado el Concurso, el Ente Organizador, con intervención de la Junta de Contralor y Vigilancia procederá a la liquidación final y a los ajustes que hubiere lugar.

**DECIMOSEGUNDO: Acumulación Pozos Vacantes:**

En razón que los Entes Miembros obligados a participar en la comercialización de los Concursos Federales de A.L.E.A. se encuentran adheridos al sistema de comercialización del juego mediante convenios suscriptos con la Caja de Asistencia Social, y a fin de no entorpecer la comercialización regular del juego y propender a posibles mayores recaudaciones también de los Concursos Regulares, para el caso que existan importes acumulados de pozos para premios vacantes de sorteos anteriores, los mismos incrementarán el premio que de acuerdo a su recaudación corresponda al Concurso Federal que se trate, mientras que en el caso de no existir ganadores de primer o primeros premios en este, sus importes se acumularán al que corresponda al Concurso inmediato siguiente que emita la Caja de Asistencia Social de la Provincia de Santa Fe.

**DECIMOTERCERO: Ente Emisor:**

Para todos los efectos legales la jugada constitutiva del Concurso se reputará emitida por A.L.E.A., Ente Emisor responsable de ella, lo que se hará conocer a los terceros en toda la publicidad que se realice a los fines consiguientes, aunque por razones operativas figure en los respectivos comprobantes que es emitida por la Caja de Asistencia Social de la Provincia

de Santa Fe.

DECIMOCUARTO: Transmisión Televisiva:

En caso de transmisión televisiva del sorteo del Concurso, si algún Ente Miembro resolviera tomar la misma por un canal local, ella será a su exclusivo cargo, como así también toda aquella publicidad que resolviere efectuar.

DECIMOQUINTO: Convenios interjurisdiccionales.

A los efectos administrativos-comerciales tendrán vigencia para los Concursos Federales de Quini-6 de A.L.E.A., las cláusulas de los Convenios oportunamente suscriptos para la comercialización del juego, entre la Caja de Asistencia Social de la Provincia de Santa Fe y los Entes Adherentes, en todo lo que no se oponga al presente Reglamento.

---